

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****30****BRUNETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, he resuelto que en los períodos que a continuación se citan se lleve a cabo la recaudación de los recibos siguientes:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2018.

Tasa municipal basura industrial 2018.

Tasa municipal basura domiciliaria 2018.

— De 1 de marzo a 30 de abril 2018.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2018.

Impuesto de actividades económicas 2018.

Vados 2018.

— De 15 de septiembre a 15 de noviembre 2018.

Los padrones estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los periodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Lo que en cumplimiento del 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se notifica colectivamente a los sujetos obligados al pago.

Brunete, a 16 de enero de 2018.—El concejal de Hacienda, José Vicente La Cave Rupérez.

(02/1.707/18)

